

Franqueo
concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Para dentro y fuera de la capital

Un año... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS.
AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 372.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad,
en telegramas de 13 y 14 del actual, me dice lo
que sigue:

«He autorizado proyección películas «Los pe-
ligros del divorcio», casa Exclusivas Tamayo;
«Doña Mentiras», «El secreto del doctor», casa
Gaumont; «Carcel redentora», casa Cinaes;
«Santos del infierno», casa Hispano American
Film; «Por el amor de una mujer», casa Carlos
Stella; «Mujeres ligeras», casa Renacimiento
Films.»

Lo que se hace público por medio de este pe-
riódico oficial, para general conocimiento.

Soria 18 de Noviembre de 1930.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

CIRCULAR NÚM. 373.

Por la Junta de Clasificación y Revisión de
esta provincia, en sesión del día 15 del actual, ha

sido levantada la nota de prófugo a los mozos
Domingo Vinuesa Herrero, hijo de Celestino y
Saturnina, del reemplazo de 1930 y cupo de Hi-
nojosa de la Sierra; Faustino Orden Vera, hijo
de Jenaro y María, del cupo de Cidones, del mis-
mo reemplazo que el anterior; José de Rico del
Mazo, hijo de Carlos y Mercedes, del cupo de
Agreda, también del reemplazo de 1930.

Lo que se hace público por este periódico ofi-
cial, para general conocimiento.

Soria 17 de Noviembre de 1930.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

CIRCULAR NÚM. 374.

Según me participa el Sr. Alcalde de Alma-
zán, se le extravió a D. José Piquer, vecino de
Castellnovo (Castellón), un novillo negro, cuer-
nos blancos, edad sobre tres años, con una corta-
da de tijeras en el costillar izquierdo.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provin-
cia, y en cuyo pueblo se halle recogido, lo parti-
cipen al de Castellnovo, para que éste a la vez lo
haga a su dueño y se presente a recogerlo.

Soria 18 de Noviembre de 1930.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

CIRCULAR NÚM. 375.

A los efectos del cumplimiento de lo dispues-
to en el art. 13 del Real decreto de 18 de Junio
de este año, sobre organización de servicios Ve-
terinarios, en este *Boletín oficial* se publica la cla-
sificación de partidos Veterinarios de esta pro-
vincia, para que en el plazo de un mes puedan re-
currir las Corporaciones y particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 11 de Noviembre de 1930.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

COLEGIO OFICIAL VETERINARIO
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año de 1930

PROYECTO de clasificación de los partidos de Veterinarios titulares, formado en cumplimiento de lo establecido en el Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Junio del corriente año, el cual se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, para que las Corporaciones e individuos que se crean perjudicados, puedan formular sus reclamaciones, y unidas al expediente, elevarlas a la Superioridad para la resolución que proceda.

PARTIDO JUDICIAL DE AGREDA

Nombre de la matriz y pueblos que componen el partido.	Habitantes.	Total de habitantes por partido.
<i>Agreda.—Dos titulares</i>		
Primera: Agreda.....	3.298	
Vozmediano.....	424	
Aldehuela de Agreda.....	177	
Fuentes de Agreda.....	224	
Segunda: Agreda.....	»	
Muro de Agreda.....	506	
Devanos.....	436	5.065
<i>Aldealpozo</i>		
Aldealpozo.....	268	
Valdegeña.....	223	
Villar del Campo.....	205	
Calderuela.....	234	
Coitos.....	130	1.060
<i>Borobia</i>		
Borobia.....	920	
Ciria.....	590	1.510
<i>Castilruiz</i>		
Castilruiz.....	879	
Matalebreras.....	604	
San Felices.....	577	
Cigudosa.....	412	2.472
<i>Fuentes de Magaña</i>		
Fuentes de Magaña.....	414	
Cerbón.....	285	
Valtajeros.....	319	
Valdeprado.....	505	1.523
<i>Noviercas</i>		
Noviercas.....	889	
Pinilla del Campo.....	174	1.063
<i>Oncala</i>		
Oncala.....	369	
El Collado.....	279	
Las Aldehuelas.....	550	
Vizmanos.....	336	1.534

Nombre de la matriz y pueblos que componen el partido.	Habitantes.	Total de habitantes por partido.
<i>Olvega</i>		
Olvega.....	1.664	
Cueva de Agreda.....	456	2.120
<i>Pozalmuro</i>		
Pozalmuro.....	542	
Hinojosa del Campo.....	330	
Tajahuerce.....	197	1.069
<i>San Pedro Manrique</i>		
San Pedro Manrique.....	972	
San Andrés de San Pedro...	235	
Tañiñe.....	285	
Acrijos.....	205	1.697
<i>Suellacabras</i>		
Suellacabras.....	490	
Povar.....	413	
Magaña.....	560	1.463
<i>Trévago</i>		
Trévago.....	435	
Valdelagua del Cerro.....	285	
Fuentestrún.....	433	1.153
<i>Ventosa de San Pedro</i>		
Ventosa de San Pedro.....	460	
Matasejún.....	281	
Sarnago.....	473	
Buimanco.....	203	
Vea.....	282	
Fuentebella.....	200	1.899
<p><i>Nota.</i> Los pueblos de Valdemoro de San Pedro y Armejún, se agregan al partido de Enciso, de la provincia de Logroño, y Villarijo a Cornago, de la misma provincia; Beratón se agrega también al partido de Calcena (Zaragoza).</p>		
PARTIDO JUDICIAL DE ALMAZAN		
Nombre de la matriz y pueblos que componen el partido.	Habitantes.	Total de habitantes por partido.
<i>Almazán.—Dos titulares.</i>		
Primera: Almazán.....	2.947	
Segunda: Matamala.....	698	
Frechilla.....	241	
Cobertelada.....	485	
Viana de Duero.....	516	4.887
<i>Barca</i>		
Barca.....	575	
Velamazán.....	466	
Rebollo de Duero.....	323	1.364
<i>Adradas</i>		
Adradas.....	439	
Taroda.....	410	
Hontalvilla de Almazán....	252	1.101
<i>Brias</i>		
Brias.....	307	

Nombre de la matriz y pueblos que componen el partido.	Habitantes.	Total de habitantes por partido.
Cabreriza	182	
Lumias	163	
Alaló	255	
Abanco.....	149	
Nograles	120	
Sauquillo de Paredes.....	96	1.272
<i>Berlanga de Duero.—Dos titulares</i>		
Berlanga de Duero	2.035	
Bayubas de Abajo.....	479	
Paones.....	335	2.849
<i>Calatañazor</i>		
Calatañazor	484	
Nafria la Llana.....	266	
Nódalo	169	
Muriel de la Fuente.....	221	
La Mallona	122	1.262
<i>Caltojar</i>		
Caltojar.....	758	
Bordecorex.....	228	
Riba de Escalote.....	363	1.349
<i>Cañamaque</i>		
Cañamaque.....	418	
Maján	296	
Valtueña	524	1.038
<i>Fuentelmonge</i>		
Fuentelmonge.....	606	
Torlengua	516	1.021
<i>Fuentepinilla</i>		
Fuentepinilla	725	
Fuentelárbol.....	541	
Valderrodilla	416	
Centenera de Andaluz	295	
Revilla de Calatañazor.....	487	2.464
<i>Nepas</i>		
Nepas.....	258	
Nolay.....	263	
Borjabad.....	222	
Almarail	161	904
<i>Monteagudo de las Vicarias</i>		
Monteagudo de las Vicarias.....	859	
Pozuel de Ariza (Z).....	341	1.200
<i>Morón de Almazán</i>		
Morón de Almazán.....	1.156	
Alentisque.....	384	
Momblona	225	
Escobosa de Almazán.....	163	
Soliedra.....	188	
Coscurita.....	621	2.737
<i>Rioseco de Soria</i>		
Rioseco de Soria.....	685	
Blacos	212	
Torreblacos.....	265	
Boos.....	349	1.511

Nombre de la matriz y pueblos que componen el partido.	Habitantes.	Total de habitantes por partido.
<i>Tajuco</i>		
Tajuco.....	348	
Andaluz.....	207	
Bayubas de Arriba	167	722
<i>Villasayas</i>		
Villasayas.....	486	
Fuentegelmes.....	151	
Jodra de Cardos.....	137	
Pinilla del Olmo.....	195	969
<i>Serón de Nágima</i>		
Serón de Nágima.....	944	
Bliccos.....	208	
Velilla de los Ajos.....	307	1.459

PARTIDO JUDICIAL DE BURGO DE OSMA

Nombre de la matriz y pueblos que componen el partido.	Habitantes.	Total de habitantes por partido.
<i>Alcubilla de Avellaneda</i>		
Alcubilla de Avellaneda.....	751	
Alcoba de la Torre.....	235	
Zayas de Torre.....	389	
Brazacorta (Burgos).....	474	
Hinojar del Rey (idem).....	500	2.839
<i>Atauta</i>		
Atauta.....	516	
Ines	340	
Olmillos.....	301	1.157
<i>Burgo de Osma.—Dos titulares</i>		
Lodares de Osma.....	300	
Burgo de Osma	3.426	3.726
<i>Castillejo de Robledo</i>		
Castillejo de Robledo	1.020	1.020
<i>Espeja de San Marcelino</i>		
Espeja de San Marcelino....	1.367	
Espejón.....	414	1.781
<i>Fresno de Caracena</i>		
Fresno de Caracena.....	414	
Carrascosa de Abajo.....	353	
Villanueva de Gormaz.....	291	1.058
<i>Langa de Duero</i>		
Langa de Duero.....	1.416	
Bocigas de Perales	432	
Alcozar	569	
Zuzones (Burgos).....	235	2.652
<i>Miño de San Esteban</i>		
Miño de San Esteban	420	
Fuentecambrón	363	
Valdanzo.....	674	1.457

Nombre de la matriz y pueblos que componen el partido.	Habitantes.	Total de habitantes por partido.	Nombre de la matriz y pueblos que componen el partido.	Habitantes.	Total de habitantes por partido.		
<i>Montejo de Liceras</i>			<i>Torremocha de Ayllón</i>				
Montejo de Liceras.....	1.009	1.592	Terremocha de Ayllon.....	625	1.078		
Liceras.....	362		Morcuera.....	453			
Carrascosa de Arriba.....	221		<i>Valdenarros</i>				
<i>Osma</i>			Valdedarros.....	511	1.229		
Osma.....	1.861	2.251	Valdenebro.....	311			
Alcubilla del Marqués.....	390	<i>Torralba del Burgo</i>					
<i>Peñalba de San Esteban</i>			Torralba del Burgo.....	407	1.814		
Peñalba de San Esteban....	414	905	<i>Valdemaluque</i>				
Piguera de San Esteban....	491		Valdemaluque.....	967			
<i>Quintanas Rubias de Arriba</i>			Fuentecantales.....	173	1.814		
Quintanas Rubias de Arriba	205	988	Ucero.....	435			
Quintanas Rubias de Abajo.	323		Aylagas.....	239			
Hoz de Arriba.....	208		PARTIDO JUDICIAL DE SORIA				
Hoz de Abajo.....	252		Nombre de la matriz y pueblos que componen el partido.				
<i>Retortillo de Soria</i>			Habitantes.				
Torrevicente.....	231	1.064	Total de habitantes por partido.				
Retortillo de Soria.....	717		<i>Almarza</i>				
Modamio.....	116		Almarza.....	573	2.693		
<i>Recuerda</i>			La Poveda de Soria.....	276			
Vildé.....	570	2.002	Barrionmartín.....	210			
Recuerda.....	658		Arguijo.....	191			
Quintanas de Gormaz.....	467		San Andrés de Soria.....	517			
Gormaz.....	228		Tera.....	178			
La Perera.....	149		Rebollar.....	282			
<i>San Leonardo</i>			Cubo de la Sierra.....	466			
San Leonardo.....	1.031	1.468	<i>Almajano</i>				
Navaleno.....	437		Almajano.....	373		1.974	
<i>Santa Maria de las Hoyas</i>			Ausejo de la Sierra.....	347			
Santa Maria de las Hoyas..	848	2.302	Los Villares de Soria.....	354			
Nafria de Ucero.....	438		Cirujales del Río.....	186			
Fuentearmegil.....	1.016		Arancón.....	212			
<i>Talveila</i>			Aldehuela de Periañez.....	188	990		
Talveila.....	492	1.290	Narros.....	220			
Casarejos.....	431		Aldealices.....	139			
Cubilla.....	204		Aldealseñor.....	224			
Muriel Viejo.....	163		Carrascosa de la Sierra.....	244			
<i>San Esteban de Gormaz.--Dos titulares</i>			Castilfrío de la Sierra.....	259			
San Esteban de Gormaz....	2.179		4.587	Estepa de San Juan.....		124	
Quintanilla de Tres Barrios.	366	<i>Almenar</i>					
Matanza de Soria.....	309	Almenar de Soria.....		636		1.682	
Villálvaro.....	390	Peroniel del Campo.....		342			
Rejas de San Esteban.....	431	Esteras de Lubia.....		191			
Velilla de San Esteban.....	235	Castejón del Campo.....		150			
Soto de San Esteban.....	366	Cardejón.....		176			
Aldea de San Esteban.....	311	Jaray.....		187			
<i>Tarancueña</i>				<i>Abejar</i>			
Tarancueña.....	441	1.853		Abejar.....	698		1.317
Madruédano.....	215		Cabrejas del Pinar.....	619			
Caracena.....	195		<i>Buitrago</i>				
Valderromán.....	239		Buitrago.....	120			
Losana.....	474						
Valvedizco.....	289						

Nombre de la matriz y pueblos que componen el partido.	Habitantes.	Total de habitantes por partido.	Nombre de la matriz y pueblos que componen el partido.	Habitantes.	Total de habitantes por partido.
Fuentecantos	236		Tardeicuende	692	
Portelrubio	105		Cuevas de Soria	260	
Fuentsaz de Soria	226				
Renieblas	501	1.188	<i>Reznos</i>		
<i>Candilichera</i>			Reznos	344	
Candilichera	608		Carabantes	345	
Cabrejas del Campo	263		Peñalcazar	109	
Aldealafuente	313	1.184	Torrubia de Soria	360	
<i>Cidones</i>			Sauquillo de Alcázar	132	
Cidones	457		La Quiñonería	190	1.480
Pedrajas	301		<i>Los Rábanos</i>		
Oteruelos	312		Los Rábanos	499	
Ocenilla	342		Navalcaballo	349	
Villaverde del Monte	252		Alconaba	403	
Herreros	392	2.056	Golmayo	194	
<i>Cubo de la Solana</i>			Fuentetoba	382	1.827
Cubo de la Solana	616		<i>El Royo</i>		
Ituero	154		El Royo	815	
Tardajos de Duero	409	1.189	Hinojosa de la Sierra	242	1.057
<i>Covaleda</i>			<i>Soria.—Dos titulares</i>		
Covaleda	1.120		Soria y las Casas de Soria ..	7.703	7.703
Duruelo de la Sierra	748	1.868	<i>Tejado</i>		
<i>Deza</i>			Tejado	504	
Deza	1.724		Abión	221	
Cihuela	721		Castil de Tierra	88	
La Alameda	315		Nomparedes	194	
Envid de Ariza (Zaragoza) ..	550		Sauquillo de Boñices	197	1.204
Bordalba (idem)	531	3.841	<i>Valdeavellano de Tera</i>		
<i>Gallinero</i>			Valdeavellano de Tera	731	
Gallinero	460		Sotillo del Rincón	714	
Torrearevalo	253		Aldehuela del Rincón	194	
Arevalo de la Sierra	261		Villar del Ala	263	
Ventosa de la Sierra	181	1.155	Rollamienta	218	2.120
<i>Garray</i>			<i>Vinuesa</i>		
Garray	398		Vinuesa	1.027	
Velilla de la Sierra	196		Molinos de Duero	310	
Chavaler	110		Salduero	328	
Tardesillas	140		La Muedra	225	1.890
Canredondo de la Sierra	152		<i>Villaciervos</i>		
Dombellas	302	1.298	Villaciervos	546	
<i>Gómara</i>			Villabuena	326	
Gómara	900		Carbonera de Frentes	159	
Aliud	290		Camparañón	144	
Ledesma de Soria	237		Las Fraguas	282	
Villaseca de Arciel	194		La Cuenca	264	1.721
Buberos	221	1.842	<i>Villar del Río</i>		
<i>Montenegro de Cameros</i>			Villar del Río	406	
Montenegro de Cameros	427	427	Huérteles	417	
<i>Mazaterón</i>			La Cuesta	250	
Mazaterón	344		Villar de Maya	338	
Aimazul	513		Santa Cruz de Yanguas	395	1.806
Miñana	205	1.062	<i>Yanguas</i>		
<i>Quintana Redonda</i>			Yanguas	625	
Quintana Redonda	895	1.847	Diustes	355	
			La Vega y Leria	272	1.252

PARTIDO JUDICIAL DE MEDINACELI

Nombre de la matriz y pueblos que componen el partido.	Habitantes.	Total de habitantes por partido.
<i>Arcos de Jalón</i>		
Arcos de Jalón.....	1.173	
Aguilar de Montuenga.....	226	
Sagides.....	431	
Chaorna.....	362	
Somaén.....	432	2.624
<i>Barahona</i>		
Barahona.....	680	
Alpanseque.....	372	
Marazovel.....	265	
Rello.....	249	1.566
<i>Barcones</i>		
Arenillas.....	442	
Barcones.....	581	1.023
<i>Medinaceli</i>		
Medinaceli.....	936	
Velilla de Medina.....	1.005	
Beltejar.....	334	
Blocona.....	338	
Fuencaliente de Medina.....	583	
Ambrona.....	174	
Salinas de Medina.....	357	3.727
<i>Iruecha</i>		
Iruecha.....	608	
Judes.....	637	1.245
<i>Laina</i>		
Laina.....	611	
Benamira.....	276	
Esteras de Medina.....	173	1.060
<i>Santa Maria de Huerta</i>		
Santa Maria de Huerta.....	803	
Montuenga de Soria.....	580	1.383
<i>Romanillos de Medina</i>		
Romanillos de Medina.....	482	
Mezquetillas.....	295	
Alcubilla de las Peñas.....	368	1.145
<i>Utrilla</i>		
Utrilla.....	765	
Aguaviva de la Vega.....	396	
Almaluez.....	603	
Chércoles.....	408	
Puebla de Eca.....	214	2.386
<i>Yelo</i>		
Yelo.....	510	
Conquezueta.....	226	
Miño de Medina.....	411	
Radona.....	284	1.431

Soria 14 de Octubre de 1930.—El Presidente del Colegio, Hipólito H. Antón.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 1.105.

Excmo. Sr.: El artículo 1.º del Real decreto de 24 de Octubre último (*Gaceta* del 26) dispone que el Censo general de habitantes se verifique simultáneamente en todo el territorio nacional y en el de las posesiones del Norte, Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea, la noche del 31 de Diciembre de este año al 1.º de Enero de 1931, llevándose a efecto la inscripción por medio del Ministerio de Trabajo y Previsión, valiéndose del Servicio general de Estadística, auxiliado por las Juntas provinciales y municipales; el artículo 6.º impone a los Gobernadores civiles y Alcaldes, como Presidentes de estos organismos, el deber de considerar el servicio del Censo de población como obra de especial preferencia; asimismo el artículo 4.º impone a los Ayuntamientos la obligación de abonar de sus respectivos presupuestos los gastos que se expresan en la Instrucción inserta en la *Gaceta* del 30 de Octubre para llevar a efecto el Censo de los habitantes, ordenando a los Alcaldes que cuiden, bajo su exclusiva responsabilidad, de que se consignen en los presupuestos municipales las cantidades necesarias para este servicio.

Con el fin de que tenga cumplimiento lo dispuesto en dicho Real decreto y de evitar los inconvenientes y entorpecimientos que pudiera dar lugar la falta de disponibilidades económicas con que atender a los gastos que origine el recuento censal en los municipios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se recuerde a las expresadas autoridades lo prevenido en la parte que les concierne del Real decreto de 24 de Octubre último y que hagan uso de las facultades que reglamentariamente les corresponde para conseguir que la inscripción censal se efectúe con la mayor exactitud, y se atienda por los Ayuntamientos a la parte económica para conseguir con la mayor eficacia el Censo general de población.

Publicándose esta disposición en la *Gaceta* para que, a su vez, los Gobernadores y autoridades a quienes corresponden en las posesiones españolas del Norte y Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea, lo hagan llegar a conocimiento de los Alcaldes o autoridades correspondientes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Noviembre de 1930.—MARZO.—Señores...

(*Gaceta* del día 14 de Noviembre.)

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Expropiaciones.—Carretera de tercer orden de Castilruiz a Villanueva de Cameros.—Trozo 2.º—Termino de Valdelagua.

No habiéndose presentado reclamación alguna, en el plazo legal, contra la necesidad de la ocupación de las fincas que es necesario cruzar con motivo de la construcción del expresado trozo de carretera en este término municipal; he acordado declarar dicha necesidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la vigente ley de Expropiación, señalar el plazo de ocho días para que todos los individuos que aparecen interesados en la expropiación, a los que se citará individualmente, comparezcan ante la Alcaldía de Valdelagua y hagan designación de perito que les ha de representar en la tasación de sus fincas; advirtiéndoles, que el que designen ha de estar revestido de los requisitos que exige el art. 21 de la ley; entendiéndose, que los que en el plazo fijado no hagan nombramiento de perito, se conforman con el de la Administración.

Soria 18 de Noviembre de 1930.—El Gobernador, Luis Posada.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL.—RUSTICA

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

Anuncio.

Por el presente se hace saber a los contribuyentes y entidades agrícolas interesadas, que durante treinta días consecutivos a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, estarán expuestas al público en la Casa Ayuntamiento de Esteras de Medinaceli, las relaciones de características del expresado término, correspondientes al Catastro parcelario, a fin de que sean examinadas por los propietarios y puedan formular, ante la Junta pericial, las reclamaciones que estimen oportunas a los conceptos que abarcan las mismas.

Soria 18 de Noviembre de 1930.—El Ingeniero Jefe provincial interino, Fermín Giménez Benito.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD DE SORIA

Circular.

En cumplimiento de orden telegráfica de la Dirección general de Sanidad, y en conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 11 de Noviembre de 1930, se organiza un cursillo de especialización en la Sección de Veterinaria del

Instituto provincial de Higiene de Soria, ajustándose a los siguientes temas y prácticas de laboratorio.

Tema 1.º Condiciones sanitarias de los mataderos particulares. Funcionamiento. Higiene de las industrias animales

Tema 2.º Inspección de los animales de charcinería. Causas de decomiso total o parcial de sus carnes y subproductos.

Tema 3.º Inspección micrográfica de carnes y productos cárnicos.

Tema 4.º Procedimientos corrientes de técnica histológica en cortes por congelación.

Tema 5.º Procedimientos corrientes de técnica bacteriológica para tinciones y cultivos.

Tema 6.º Obtención y preparación de productos patológicos o sospechosos para su remisión al laboratorio.

Tema 7.º Sanidad en la preparación y conservación de los embutidos y productos de charcinería.

A este cursillo podrán concurrir los Veterinarios de esta provincia, solicitándolo de la Dirección del Instituto hasta el 30 de Noviembre. El cursillo comenzará el 1.º de Diciembre y durará 10 días.

Los Alcaldes, darán inmediato conocimiento de esta circular a los Veterinarios respectivos.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes interesa.

Soria 17 de Noviembre de 1930.—El Inspector provincial de Sanidad, Emilio Baeza.

Ayuntamientos

AGREDA

El día 29 del presente mes, a las doce de su mañana, en la casa consistorial tendrá lugar la subasta para la enajenación de 1.200 estéreos de leña de roble, en los llamados Quintos de la Mancomunidad del monte del Moncayo, bajo el tipo de tasación de 2.400 pesetas. El aprovechamiento se sujetará al pliego de condiciones insertado en el *Boletín oficial* de esta provincia del día 13 de Octubre de 1922. La subasta se verificará por los trámites establecidos en el reglamento de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones se admitirán durante la media hora de la subasta, bajo sobre cerrado, en el que se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de los pastos del Hayedo y parte superior del Moncayo», y en cuyo sobre se incluirá la proposición arreglada al modelo que se inserta a continuación, y el resguardo que acredite haber hecho el depósito previo en la Depositaria de es-

te Ayuntamiento, en cantidad de 120 pesetas, y la cédula personal.

El rematante deberá prestar fianza definitiva de 300 pesetas, siendo de su cuenta los gastos de la subasta, e ingresará el precio del remate dentro de los diez días siguientes a la aprobación definitiva de la subasta.

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don, vecino de, según cédula personal núm, clase, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria de fecha, y del pliego de condiciones, se compromete a realizar el aprovechamiento de 1.200 estéreos de leña de roble en los Quintos de la Mancomunidad del monte de Moncayo, por la cantidad de pesetas.

Será desechada toda proposición que no se ajuste a lo anteriormente expuesto.

El Ayuntamiento de Vozmediano percibirá una novena parte del resultado de esta subasta.

Agreda 7 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Joaquín de Cereceda.

MOLINOS DE DUERO

Existiendo en arcas de este pósito, la cantidad de 2.215'19 pesetas, se anuncia por ocho días en préstamo, pudiendo presentar en ese plazo las debidas solicitudes, en esta Alcaldía o en la Sección provincial de pósitos.

Molinos de Duero 16 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Agustín Latorre.

RABANERA DEL CAMPO (CUBO DE LA SOLANA)

En arcas del pósito de este agregado, existe paralizada la cantidad de 1.591'90 pesetas, y se hace saber al público por el presente edicto, a los efectos de solicitud de préstamos durante el plazo de diez días por los agricultores, bien ante la Sección provincial o ante esta Junta administrativa, en la forma y con sujeción a lo preceptuado en el reglamento de dicho establecimiento.

Rabanera del Campo 14 de Noviembre de 1930.—El Presidente, Esteban Andrés.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan

los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Patente de circulación de vehículos de tracción mecánica.

Yanguas.

Padrón de edificios y solares

Recuerda.

Matrícula industrial

Yanguas.

Transferencias de crédito

Matalebreras.

Quintanas Rs. Arriba.

Almaluez.

Juzgados de primera instancia

BURGO DE OSMA

D. Francisco Palanco Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente, se cita en forma a un sujeto desconocido, moreno, pequeño, afeitado, delgado, que viste traje de americana color chocolate claro, sombrero flexible, botas de color, todo de buena apariencia, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, en el término de quinto día al objeto de prestar declaración en el sumario, que con el número 68 del año actual, se instruye sobre estafa.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole en su caso a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en la villa del Burgo de Osma a 18 de Noviembre de 1930.—Francisco Palanco.—De su orden.—Francisco Romero.

Juzgados municipales

MURO DE AGREDA

Habiendo desaparecido de esta localidad, Desiderio Omeñaca (a) El Churrero, cuya última vecindad la tuvo en la villa de Agreda, dejando abandonados en un local de la planta baja de la casa consistorial, varios géneros y efectos; este Juzgado tiene acordado hacerlo saber por la presente, para conocimiento de los familiares del citado Omeñaca y demás personas que pudieran estar interesadas.

Dado en Muro de Agreda a 18 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gumersindo Sanz.—V.º B.º—El Juez municipal, Julián Vera.

SORIA.—Imprenta provincial.